

Modifica Bases Administrativas de la Resolución Exenta N°752 de fecha 03 de Junio de 2021, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos del Primer Llamado a concurso público del Programa Inversión en la Comunidad año 2021, para la Región del Maule, para el periodo comprometido entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre del presente año.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 814

TALCA, 18 de Junio de 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El DFL 1-19.175 que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021;
5. Decreto N° 1/2010, modificado por el Decreto N° 79/2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del programa inversión en la comunidad;
6. Acta Comité de Seguimiento de los Programas Proempleo; Subsecretaría del Trabajo.
7. Decreto Exento N°706 de fecha 30 de Abril de 2021 que modifica el presupuesto vigente del sector público.
8. Decreto N°289 de fecha 30 de junio de 2020 emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el cual consta el nombramiento de don Juan Eduardo Prieto Correa como Intendente de la Región del Maule; y
9. La Resolución Exenta N°752 de fecha 03 de junio de 2021 de la Intendencia Regional del Maule, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos del Primer Llamado a concurso público del Programa Inversión en la Comunidad año 2021, para la Región del Maule, para el periodo comprometido entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre del presente año.
10. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°752 de fecha 03 de junio de 2021 se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexos del Primer Llamado a concurso público del Programa Inversión en la Comunidad año 2021, para la Región del Maule, para el periodo comprometido entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre del presente año.
2. Que con fecha 04 de Junio del año 2021, se publica la Licitación correspondiente al Primer Llamado a Concurso de las Bases señaladas anteriormente.
3. Que, de acuerdo al punto 19 "Modificación a las Bases": La Intendencia se reserva la facultad de introducir modificaciones a las presentes bases de concurso hasta dos días hábiles antes del acto de apertura de las propuestas, en cuyo caso se extenderá el plazo de presentación de propuestas en 4 días hábiles. Las modificaciones podrán referirse a todo tipo de aspectos técnicos y administrativos, de prórrogas o suspensiones de plazos o de cualquier otra índole, relevantes para el desarrollo del concurso y posterior suscripción de los convenios. Para dicho efecto, se comunicará oportunamente a través del sitio web de la Intendencia el contenido de estas modificaciones, las cuales serán aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo y se entenderán formar parte integrante de las presentes bases.
4. Que, atendido a lo señalado y por razones de buen servicio, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de transparencia, y de estricta sujeción a las bases de licitación, y con pleno respeto a la legislación vigente.
5. Los principios de legalidad, oportunidad, eficiencia y eficacia que deben inspirar los actos administrativos celebrados por la Administración Pública.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE el punto 3 "Cronograma del Concurso" en lo referente a la fecha de periodo de presentación de las propuestas, de las ofertas Técnicas y Económicas de la Resolución Exenta N°752 de fecha 03 de junio del año 2021 para el concurso público del Programa Inversión en la Comunidad, periodo de julio a diciembre 2021, quedando este a continuación se expresa;

Periodo de presentación de propuestas	Desde la publicación de las presentes bases en www.intendenciamauale.gov.cl y hasta las 16:00 horas del día 25 de junio de 2021.
---------------------------------------	--

2. **MODIFÍQUESE** el punto 6.6.1 "Garantía de Seriedad de la Oferta" de la Resolución Exenta N°752 de fecha 03 de junio 2021, quedando este a continuación se expresa: La garantía deberá tener el carácter de irrevocable, ser pagadera a la vista y solo requerimiento de la Intendencia del Maule. Su monto corresponderá a \$1.000.000 (Un millón de pesos). La vigencia del documento elegido no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. En el caso de instrumentos que soliciten la inclusión de glosa, está deberá ser la siguiente: "Para garantizar la seriedad de la propuesta "LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, PARA LA REGIÓN DEL MAULE, COBERTURA JULIO - DICIEMBRE Año 2021". Se declarará inadmisibles por la Intendencia la propuesta del oferente que no presente la garantía o que acompañe una que no cumpla con los requisitos de forma y fondo señalados en el presente acápite. Si dentro del plazo de vigencia del documento no se efectúa la adjudicación o no se firma el convenio, la Intendencia solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga de ésta. Si no se efectúa la prórroga requerida por la Intendencia, está podrá rechazar la propuesta no caucionada. La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva por la Intendencia, administrativamente, sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos: A) Si un proponente cuya propuesta ha sido adjudicada, la retira. B) Si se comprueba por la comisión de evaluación del concurso la falsedad de la información presentada por un proponente. C) Si, una vez aceptada la propuesta, el adjudicatario no firma el convenio definitivo dentro del plazo establecido en las presentes bases. Si no prorroga la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, o no toma una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva a requerimiento de la Intendencia, en caso de que, encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aun estuviere en curso el proceso de firma del convenio.

3. **DEJESE CONSTANCIA** que todo lo demás de las presentes bases queda inalterable

4. **PUBLÍQUESE** la siguiente Resolución Exenta disponible en la red de Internet, a través del sitio <http://www.intendenciamaule.gov.cl/programas>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.



Juan Eduardo Prieto Correa
Intendente Regional del Maule



18/06/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: TPvWQVJgnDRK2eCHsoq+yg==

BVM/bvm

ID DOC : 19036296

Distribución:

1. /Intendencia Regional del Maule/Departamento Jurídico
2. /Intendencia Regional del Maule/Gabinete
3. /Intendencia Regional del Maule/Departamento Administración y Finanzas
4. Intendencia Regional del Maule/Oficina de Partes